



CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA GEOTEÉCNICA, PARA LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

1. ÁREA USUARIA

División de Gestión de Riesgos de Desastres.

2. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio descrito en el presente termino de referencia permitirá la elaboración de (01) un informe técnico de evaluación preliminar, por (01) un Especialista Geólogo – Geotécnico, de los puntos críticos por erosión de suelos, ubicados en las zonas denominadas Wichaycancha y Quinuamarca, sectores pertenecientes al Centro Poblado de Acobamba, Distrito de Huariaca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) profesional especializado en estudios de Geología – Geotecnia, para que brinde un informe técnico de evaluación preliminar de los puntos críticos establecidos.

4. ACTIVIDAD DEL POI

C0001: GESTION ADMINISTRATIVA

5. BASE LEGAL

Ley N°. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

D.S. N° 009-2025-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley N°. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	Servicio	CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA – GEOTEÉCNICA.

6.1 Actividades a desarrollar

- Realizar una inspección ocular y evaluación preliminar *in situ* de las zonas de afectación (puntos críticos) por el Especialista Geólogo – Geotécnico en los sectores de Wichaycancha y Quinuamarca.
- Desarrollar un recorrido de las zonas de impacto, por posible deslizamiento de talud, encargado por el área usuaria.
- Elaborar en gabinete y presentar al área usuaria un informe técnico con los resultados de la inspección ocular y la evaluación preliminar *in situ* de las zonas de interés.
- Otros encargos que determine el área usuaria, relacionados al servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
YORMAN SAMYR VICTORIO PLANAS
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



6.2 Manejo de fondos públicos

- Dentro de las actividades a realizar por el prestador del servicio, NO están inmersas el manejo de fondos públicos; por lo que NO deberá presentar su DDJJ de Bienes, Ingresos y Rentas.

6.3 Declaración Jurada de Intereses

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el prestador del servicio NO se constituye como sujeto obligado para presentar la Declaración Jurada de Intereses.

6.4 Consultoría

- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el servicio a contratar NO corresponde a un contrato de consultoría y por lo tanto NO procede su inclusión en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Formación académica

Profesional Titulado en Ingeniería Geológica (deberá ser acreditado mediante una copia simple del título profesional).

8.2 Experiencia

- Experiencia general mínima de quince (15) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de diez (10) años desempeñando funciones como Especialista en Estudios de Geología – Geotecnia y en ramas de Ingeniería Geológica.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente su experiencia laboral.

8.3 Capacitaciones – se acreditarán mediante certificados o constancias

- Cursos y/o programa y/o taller y/o charlas en ingeniería geológica.

8.4 Otros

- Contar con colegiatura CIP y habilidad profesional.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

9. RESPONSABILIDADES Y ALCANCES DEL SERVICIO DEL PROFESIONAL

9.1 Responsabilidades

9.1.1. Responsabilidad de la Entidad

La Municipalidad Distrital de Huariaca, a través de la Oficina de Infraestructura, será la encargada de la supervisión del proceso de elaboración del informe técnico de la evaluación preliminar *in situ* materia del servicio hasta su declaratoria de aprobación o rechazo, quién recibirá los avances, informes parciales, consultas y solicitudes del Profesional, siendo la oficina de la División de Gestión de Riesgos de Desastres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



YORMAN SAMYR, VICTORIO PLANAS
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES



quién aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación.

9.1.2. Responsabilidad del Profesional

El Profesional asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios prestados para la elaboración del informe técnico de la evaluación preliminar in situ.

Para el cumplimiento con el alcance del servicio el profesional debe:

- ✓ Realizar la evaluación preliminar in situ; Para ello tendrá que efectuar visitas de reconocimiento y/o inspección ocular al área de influencia de las zonas de afectación e impacto. Asimismo, deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y que puedan ser aplicables al servicio.
- ✓ Elaborar el informe técnico de acuerdo a la inspección y evaluación realizadas.
- ✓ En atención a que el Profesional es el responsable absoluto del servicio que realice, deberá garantizar la calidad del informe técnico y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes, durante los siguientes doce (12) meses, desde la fecha de aprobación del Informe Técnico Final por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

9.2 Alcances del Servicio de Profesional

El Profesional se encargará de identificar, formular, evaluar y levantar las observaciones hasta lograr la aprobación del Informe Técnico Final por el área usuaria, por lo que cada aspecto contemplado deberá tener el rigor del análisis requerido, desarrollando los aspectos analíticos y adjuntando toda la documentación de sustento de cada dato escrito.

Sobre la base de la información obtenida, el Profesional desarrollará las siguientes actividades:

- a. Realizará un diagnóstico de la situación actual, de forma participativa con los entes involucrados y de comparación técnica que permita:
 - ✓ Identificar el problema de aparición de puntos críticos y las posibles causas que lo motivan.
 - ✓ Identificar, evaluar preliminarmente y ordenar las posibles alternativas para resolver el problema identificado.
- b. El profesional deberá de considerar posibles alternativas de solución, en el Informe Técnico Final.
- c. El desarrollo del Informe Técnico Final deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.

10. ESTRUCTURA DE INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

La estructura del Informe Técnico Final tendrá como mínimo los siguientes contenidos:

- I. GENERALIDADES
 1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETIVOS
 3. ALCANCE
 4. UBICACIÓN
 5. METODOLOGÍA
 6. HERRAMIENTAS
- II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS GEOLÓGICOS
 1. GEOMORFOLOGÍA Y GEOLOGÍA
 2. CONDICIONES HIDROLÓGICAS E HIDROGEOLOGÍCAS
 3. DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS
 3. DIAGNÓSTICO
- III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 1. CONCLUSIONES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

YORMAN SAMYR, VICTORIO PLANAS
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES



GOBIERNO LOCAL, CON FÉ, HONESTIDAD Y RESPETO

Términos de Referencia

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- 2. RECOMENDACIONES
- 3. POSIBLES ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES
 - ANEXO 1 – IMÁGENES SATELITALES
 - ANEXO 2 – REGISTRO FOTOGRÁFICO

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se llevará a cabo en el distrito de Huariaca, en los sectores denominados Wichaycancha y Quinuamarca, del Centro Poblado de Acobamba.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Hasta quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio.

13. ENTREGABLES

El presente servicio constará de un (01) entregable:

13.1 Primer entregable:

Hasta los quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, presentará un (01) Informe Técnico Final de evaluación preliminar, consolidado, adjuntando según lo establecido por la estructura del informe.

14. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable se presentará en la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huariaca, con atención a la División de Gestión de Riesgo de Desastres, entidad con dirección en Jirón 28 de Julio N° 129 – Plaza Principal del Distrito de Huariaca.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio está a cargo de la División de Gestión de Riesgos de Desastres y se emite en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendarios, contado desde el día siguiente de presentado el entregable correspondiente.

16. FORMA DE PAGO

- ✓ Después de ejecutada la prestación, previo Informe de conformidad por parte de la División de Gestión de Riesgos de Desastres, se realizará el pago a favor del contratista en una (01) armada.
- ✓ El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del entregable y de entregada la factura o recibo correspondiente por parte del proveedor.

17. ADELANTOS

El presente servicio no establece adelantos, dado que por su naturaleza no lo requiere.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 Penalidades por mora:

Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18.2 Otras Penalidades:

No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

YORMAN BAMY, VICTORIO PLANAS
JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. GARANTIAS

✓ No corresponde.

22. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

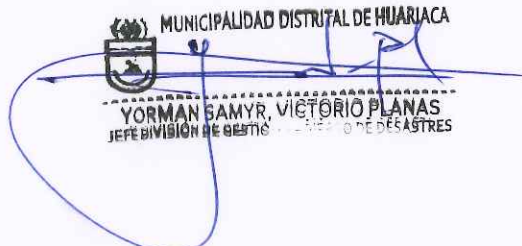
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

23. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

24. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

✓ Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

YORMAN SAMYR, VICTORIO PLANAS
JEFE DIVISION DE GESTIÓN DE RIESGO



25. GESTION DE RIESGOS

- ✓ Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

26. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

27. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

28. ANEXOS

No aplica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

YORMAN SAMYR, VÍCTORIO PLANAS
JEFE DIVISION DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES